ALCALDÍA DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

ITTA ACACÍAS
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Acacías, 11 de diciembre de 2025

Señores:
SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT 900872682-9
Representante Legal Ronal Osyrys Benitez Barrios
C.C. 79.795.796

Asunto: Aceptación de la Oferta **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 191 de 2025.**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y como quiera que el oferente SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S., con NIT **900872682-9,** representada legalmente por el señor **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS,** C.C. Nº **79.795.796,** cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA-SMC-031 DE 2025** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS – ITTA
NIT	900.081.331-4
CONTRATISTA	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT	900872682-9
REPRESENTANTE LEGAL	RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.795.796
DIRECCIÓN	CRA. 10 No. 29-43 BARRIO VILLA DOLLY
No. CONTACTO	3134081244
CORREO ELECTRÓNICO	servinegociosmgmsas@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO Y RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS
VALOR	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.997.950) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO.
ESPECIFICACIONES	El contratista se obliga para con el Instituto a cumplir con las siguientes

TÉCNICAS EXIGIDAS

especificaciones técnicas para la prestación del servicio:

ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	EXCLUSIVIDAD ALQUILER DE SONIDO Y OTROS SERVICIOS: INCLUYE ALQUILER DE SONIDO FULL, SERVICIO DE ANIMADOR-PRESENTADOR, HORA LOCA Y SERVICIO DE DJ HASTA LA HORA PROGRAMADA, EXLUSIVIDAD LUGAR ADECUADO	UND	1
2	SERVICIO DE DECORACIÓN: STAND CON TEMÁTICA CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y LOGOS DEL INSTITUTO	UND	1
3	ALIMENTACIÓN Y BEBIDA: BUFFET NAVIDEÑO COMPUESTO POR: 150 GR DE PERNIL DE CERDO CON SALSA AGRIDULCE; 150 GR DE CORDÓN BLUE; 100 GR DE JAMÓN DE PAVO CON SALSA DE CIRUELA; 120 GR DE PURÉ DE PAPA; 100 GR DE ENSALADA HAWAIANA. BEBIDA Y POSTRES: 200 ML DE COCTEL NAVIDEÑO SIN LICOR; AGUA PET 500 ML O GASEOSA PET 250 ML; NATILLA Y BUÑUELOS.	UND	110
4	MUSICA Y ANIMACION: ORQUESTA CROSSOVER EN VIVO (8:00 PM A 12:00 AM), AMENIZADOR O ANIMADOR DE CEREMONIAS Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS	HORA	4
5	SERVICIO ADICIONAL DE MESERO: 2 MESEROS PARA ATENCIÓN Y LIMPIEZA DE MESAS PARA RESERVE	UND	2
6	ENTRENAMIENTO ADICIONAL: HORA LOCA CON BAILARINES Y ELEMENTOS: SOMBREROS DE CARTON, MANILLAS LED, ESPUMA, CONFETI; Y DINAMICAS DIRIGIDAS POR EL AMENIZADOR	UND	1

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ACACIAS
Telefono

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° **ITTA- SMC- 031- DE 2025**

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO TIPO LOGÍSTICO Y RECREATIVO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2025 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS".**

PROPONENTE SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R UNIT. INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
1	DISCOTECA MOVIL DE SONIDO Y OTROS SERVICIOS INCLUYE ALQUILER DE SONIDO FULL SERVICIO DE ANIMADOR/PRESENTADOR, HORA LOCA Y SERVICIO DE DJ HASTA LA HORA PROGRAMADA, DISPONIBILIDAD URBAN ACACIAS	UNIDAD	1	$3.805.000,00	$ 4.527.950,00	$ 4.527.950,00
2	SERVICIO DE DECORACION STAND CON TEMATICA CARNAVAL DE BARRANQUILLA E LOGOS DEL INSTITUTO	UNIDAD	1	$1.400.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00
3	REFRIGERACION Y BEBIDAS MOPET NAVIDEÑO COMPUESTO POR: 150 GR DE PERNIL DE CERDO CON SALSA AGRIDULCE, 150 GR DE COSTILLA BBQ, 100 GR DE JAMÓN DE PAVO CON SALSA DE CIRUELA, 100 GR DE PURE DE PAPA, 100 GR DE ENSALADA NAVIDEÑA MIXTA Y POSTRE, 200 ML DE GASEOSA NACIONAL SIN LICOR, AGUA PET 600 ML O GASEOSA PET 250 ML, MAS LA Y SERVILLETA	UNIDAD	110	$58.000,00	$ 70.210,00	$ 7.723.100,00
4	MESERA Y ANIMACION: ENCARGADA DE ORGANIZAR EN VIVO (5:00 PM A 12:00 AM), ANIMACIÓN O ANIMACIÓN DE CUMPLEAÑOS Y ACTIVIDADES INTERACTIVAS	HORA	4	$868.700,00	$868.700,00	$ 3.474.800,00
5	SERVICIO ADICIONAL DE MESERO Y MOBILIARIO PARA ATENCIÓN Y LIMPIEZA DE MESAS PARA EVENTOS	UNIDAD	2	$145.000,00	$172.550,00	$ 345.100,00
6	ENTRETENIMIENTO ADICIONAL HORA LOCA CON MALABARES Y ELEMENTOS: BOMBEROS DE CARTÓN, MANILLAS LED, ESPUMA, CONFETI Y GRANIZADO (DISPONIBLES POR EL ANFITRIÓN)	UNIDAD	1	$1.900.000,00	$2.261.000,00	$ 2.261.000,00
	TOTAL					$19.997.950,00

CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY
3134061244

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

El total de la propuesta es por Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta pesos moneda corriente ($ 19.997.950 m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT C.C. 900872652-9
TELEFONOS 3134061244
DIRECCION calle 10 # 29-43
REGIMEN SIMPLIFICADO

R/L: RONAL OSIRYS BENITEZ BARRIOS
Nombre y firma del Representante Legal

SUPERVISOR DESIGNADO	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será asignado por el Director del Instituto.
FORMA DE PAGO	El ITTA cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: UN UNICO pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento total del objeto contractual y actividades, presentación de cuenta de cobro y/o factura, aprobación del informe por parte del supervisor del contrato, presentación de planilla de pago de seguridad social, para efectuar el pago el contratista deberá haber realizado presentación de informe de actividades este se realizará junto con el acta de terminación y de liquidación.
GARANTÍAS	El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales: 1) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. 2) **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al 5% del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más. 4) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes y por una duración igual a su ejecución.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Instituto, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las

	obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Instituto o si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Instituto hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Instituto y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Instituto para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18. **CLÁUSULAS EXORBITANTES.** En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato. **CESIONES.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del

	Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Instituto contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Instituto por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Instituto este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Instituto tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de

	terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. Pagar los impuestos a que haya lugar 2. El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión). En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato 4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 5. El contratista deberá acreditar mensualmente encontrarse a paz y salvo con respecto a los aportes al sistema de seguridad social integral Ley 100/1993 según lo plasmado en el art 23 Ley 1150/2001 (salud. pensión y ARP) 6. Ejecutar el contrato en los términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos. 7. Cumplir con los requisitos para la legalización del contrato. 8. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 9. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. 10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 11. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

	ESPECIFICAS 1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos. 2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de las actividades programadas. 3. La actividad de bienestar se deberá realizar en las fechas señaladas, previa confirmación del supervisor, esta fecha podrá ser modificada por la entidad previa notificación al contratista. 4. Los alimentos deberán encontrarse en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, garantizando que sean aptos para el consumo humano. 5. Contar con un sitio adecuado parala realización del evento, para los funcionarios del Instituto e invitados. 6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 7. Contar con el personal idóneo para la atención de los funcionarios durante la realización de cada una de las actividades a desarrollar. 8. Presentar el respectivo informe según el desarrollo de las diferentes actividades que se plantean en el presente estudio previo, con los respectivos soportes (registros fotográficos). 9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. 10. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** 1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista 4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Acacías - Meta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000502, DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR VALOR DE VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) M/CTE INFORMACION PRESUPUESTAL: FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUENTA: 2.1.2.02.02.008.03 RUBRO: CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS AL PERSONAL.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS** con NIT **900872682-9** representada legalmente por el señor **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS,** C.C. Nº **79.795.796,** queda informado de la Aceptación de Oferta, por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.997.950) M/CTE.**

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta, hoy once (11) de diciembre de 2025.

VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
DIRECTOR

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboró:	*Naila Rey Rodas*	*CPS Profesional Contratación*	Naila Rey Rodas
Revisó	*Liliana María Pinto G.*	*CPS Asesora Contratación*	